

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

Rls. vn.

Rs. vn.

Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 447.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de vigilancia de mi autoridad en esta provincia, practicarán las mas eficaces diligencias para descubrir los autores del robo de una yegua castaña cerrada, que en la madrugada del dia 2 del corriente mes fué estraida de la casa de José Argudo, vecino de Baena, poniendo dichos delincuentes y yegua caso de ser habidos á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de citada Villa.

Córdoba 7 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Circular núm. 448.

Hallándose constituidos en prision en la carcel de Aracena Francisco Bergillos, natural y vecino de Lucena, y Antonio Jimenez Dominguez

que lo es de la de Osuna, por sospechosos en su conducta, he dispuesto se haga notorio en el presente boletin oficial para que dichos individuos puedan ser reclamados por la autoridad que corresponda si se hallan encausados anteriormente por algun delito.

Córdoba 7 de Abril de 1853.— El Gobernador.—Juan de Perales.

Señas del preso Francisco de Paula Bergillos.

Estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color trigueño, estado soltero, edad 21 años, y una cicatriz en la frente.

Id. del Antonio Jimenez Dominguez.

Estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigueño, estado casado, edad 22 años, tragnero.

Circular núm. 450.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, y demas dependientes de vigilancia procurarán con toda actividad inutilizar ó impedir la circulacion de licencias de armas que se encuentren cumplidas.

Córdoba 7 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Circular núm. 451.

Los Sres. Alcaldes de Villanueva de Córdoba y pueblos inmediatos á dicha villa, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de vigilancia en esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion de quienes sean los autores del crimen que se presume perpetrado en la persona de Vicente Cicuende, que desapareció en la noche del 24 ó 25 de Febrero de dicho pueblo, dándome aviso del resultado que obtengan por sus gestiones.

Córdoba 8 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

JUNTA PROVINCIAL

de Beneficencia de Córdoba.

Por acuerdo de la misma se sacan á pública subasta para su venta el día 30 de Abril á las doce de la mañana, los Alcornóques del lugar de Piedrahíta, que por orden de esta Corporación se han marcado para su corta, y son ciento ochenta y tres pies de seis pulgadas de diámetro para arriba.

Lo que se avisa al público con el objeto indicado, advirtiéndole que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación.

Córdoba 5 de Abril de 1853.—El Gobernador Presidente.—Juan de Perales.

Circular núm. 453.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia, practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura del criminal Juan Roque Durán, cuyas señas se citan, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion.

Córdoba 8 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Señas.

Estatura baja, cabello negro, barba clara, ojos pardos, color moreno, y le falta el dedo del corazon ó sea el del medio de la mano izquierda que tiene mutilado por el tercio superior del primer falange, su estado casado con Escolástica Lopez, natural de Villa Robledo, tratante en ropas y telas que vende por los pueblos, sabe leer y escribir, ha usado los nombres de Juan Antonio Blanco Giménez, Antonio Aranda Giménez, Juan Tomas Blanco y Gimena, Antonio Sanchez

Gimeno, y D. Mariano de Castro, por los que ha sido reclamado por varios juzgados.

Circular núm. 454.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la G. C. y demas dependientes de vigilancia en esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias, en averiguacion del paradero de cuatro yeguas, dos mulos y una burra, de las señas y dueños que se expresan á continuacion, y que fueron robadas del cortijo de Dos hermanas, término de Montemayor, en el día 20 de Marzo proximo pasado, procediendo ademas á la captura de los autores de dicho robo, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposicion.

Córdoba 8 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Señas.

Una yegua de Juan Luis Barona, careta, tuerta y una nube en el otro ojo, cerrada, pelo negro, y de alzada mas de 7 cuartas y herrada con T.

Otra de D. Antonio Carmona de dicha vecindad, de edad de 5 años, castaña clara, alzada como de 7 cuartas y herrada con O.

Otra yegua de Francisco Galan, castaña, edad 5 años, mediana, pies blancos y herrada.

Otra de D. Miguel Raigon, vecino de Montilla, castaña mediana, cerrada y herrada con sus iniciales R M.

Dos mulas del mismo D. Miguel Raigon, una de 2 años, y otra de uno, la primera castaña que tira á cenizosa, y la 2.^a castaña oscura, la de dos años herrada en la nariz con una R, y la otra sin herrar.

Una burra rucia oscura, herrada en la nariz con T, del yegüero José Espinosa.

VENUS.—Mina de cobre.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde 20 de Abril de 1847 por D. Juan Antonio Bejar y demas interesados vecinos de Montoro, respecto á la mina de cobre «Venus» sita en los Castillones del Romeral, término de dicha Ciudad de Montoro, y lindando al Norte con el regajo de los Castillones de dicho Romeral, al Sur y Oeste con los mismos Castillones; y al Este con el rio de la yegua, cuya mina ha sido denunciada por Francisco Canales Alcaide, con el nombre de «Mercedes» he acordado por decreto de 6 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad al terreno al nuevo denunciador.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 8 de Abril de 1853. —El Gobernador. —Juan de Perales.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Pedro Crespo, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que el repartimiento de los cupos y arbitrios de las especies de consumo de carnes y aceite del corriente año, se halla concluido en borrador en la Secretaria de este Ayuntamiento, y de consiguiente de manifestado por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan reclamar de agravios los contribuyentes comprendidos en el mismo, que se consideren perjudicados en dicha distribución; en la inteligencia que transcurrido el término prefijado, se procederá a su extensión en limpio, sin que se oigan reclamaciones de ninguna especie.

Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente en Almodovar del Rio á 30 de Marzo de 1853. —Pedro Crespo. —Antonio Ravé, Srio.

D. Juan de Perales, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por disposición de la Sala de Gobierno de la Exma. Audiencia de Sevilla, y á lo por mi mandado en auto de cumplimiento, se saca á la subasta para su venta vitalicia la Escribania vacante en Villanueva de Córdoba por fallecimiento de D. Antonio Abalos Lozano, valorada en tres mil quinientos rs., cuyo remate tendrá efecto á las doce del día quinto posterior á los treinta del en que se haya hecho la publicación en la Gaceta, y cuyo acto será doble y simultánea en las Casas de este Gobierno, y Juzgado de primera instancia de Pozoblanco. Las personas que quieran interesarse podrán inscribirse de las condiciones en la Escribania del infrascripto.

Córdoba primero de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. —Juan de Perales. —Por mandado de S. S. —Antonio José de Ulierte.

OBISPADO DE CORDOBA.

Tarifa para la venta de las fincas entregadas al Clero en virtud del Concordato, que ha de servir en la subasta que tendrá efecto los días 11, 12, 13, y 14 de Abril de 1853, y demas

que después se verifiquen de igual naturaleza.

En los expedientes de 1000 á 2000 rs., 4 rs. el Sr. Juez, 6 el notario y 2 la voz pública. —En los de 2001 á 5000 rs., 8 rs. el Sr. Juez, 12 el Notario, y 3 rs. la voz pública. —En los de 5001 á 10000 rs. 12 el Sr. Juez, 18 el Notario, y 4 la voz pública. —En los de 10001 á 20000 rs., 18 rs. el Sr. Juez, 27 el Notario y 5 la voz pública. —En los de 20001 á 35000 rs., 24 rs. el Sr. Juez, 36 el Notario, y 7 la voz pública. —En los de 35001 á 60000 rs., 30 rs. el Sr. Juez, 45 el Notario, y 8 la voz pública. —De 60001 á 100000 rs., 36 rs. el Sr. Juez, 54 el Notario y 10 la voz pública. —En los expedientes que no lleguen á mil reales se cobrará el minimum, y en los que pasen de cien mil reales el maximum que va señalado.

Córdoba 5 de Abril de 1853. —El Obispo de Córdoba.

ALCALDIA

Corregimiento de Córdoba.

Con arreglo á lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento y Señores contribuyentes que en el año anterior anticiparon fondos para atender á las obras del Guadalquivir, y hecha por sorteo la conversión de las sumas respectivas en lotes de 500 rs., de cuyos números tienen conocimiento los interesados, se anuncia á los mismos hallarse expedidas las libranzas para amortizar los números desde el 1.º al 20 en los días 10, 11 y 12 del corriente, pudiendo en su consecuencia percibir su importe en la Depositaria municipal.

Córdoba 8 de Abril de 1853. —José Maria Conde.

Alcaldia Corregimiento de Córdoba.

En consideración á los perjuicios y molestias que se irrogan al público, muy especialmente á la clase menesterosa, por el pago de derechos que en las Tenencias de Alcalde devengan los alguaciles ordinarios, anuncio á este vecindario que desde 1.º del corriente he dispuesto cesen dichos dependientes en el goze de toda clase de emolumentos que hasta aquí han percibido por las partes, dispensando á estas gratis las citaciones y demas diligencias que se efectuen para el mejor y puntual servicio de la administración & justicia.

Córdoba 8 de Abril de 1853. —José Maria Conde.

D. Bartolomé Jimenez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hace saber: que debiendo ocuparse la Junta pericial en la formación del padrón de Estadística respectivo á el año prócsimo de 1854, se señala todo el presente mes para que los propietarios, sus administradores, colonos, dueños de censos y ganaderos sujetos á la Contribucion territorial presenten sus respectivas relaciones juradas en la Scia Capitular, en la inteligencia que el que falte á este deber, en el término señalado, queda sujeto á las penas que establece el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845 y demas disposiciones posteriores.

Y para que no pueda alegarse ignorancia se fija el presente.

Palencia 1.^o de Abril de 1853.—Bartolomé Jimenez.—Por mandado de dicho Sr.—Manuel Cambil, Srio.

UNIVERSIDAD

literaria de Sevilla.

Instruccion pública.—Seccion 1.^a—Anuncio.
—Se halla vacante en la escuela de Medicina de 2.^a clase de la Universidad de Granada la Catedra de Patologia y Anatomia quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de escala la legislacion vigente y mandada sacar á público concurso por Real órden de 6 del corriente.—Para ser admitido á la oposicion de la referida Catedra se necesita: 1.^o ser español. 2.^o La edad de 24 años cumplidos. 3.^o Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.^o Ser Doctor en la facultad de Medicina. Los ejercicios se verificarán en la Universidad Central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.^o de la seccion 5.^a del Reglamento de estudios aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852.—Los interesados presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia sus solicitudes acompañadas de sus títulos y documentos y relacion de meritos y servicios y firmarán el pliego de oposicion que se abrirá al efecto. Dichas instancias han de quedar entregadas antes del dia 29 de Mayo próximo, en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá instancia alguna, aun cuando sea de fecha anterior.

Madrid 29 de Marzo de 1853.—El Subsecretario.—Antonio Escudero.—Es copia.

UNIVERSIDAD

literaria de Sevilla.

Instruccion pública.—Seccion 1.^a—Anun-

cio.—Se halla vacante en la Escuela de Medicina de 2.^a clase de la Universidad de Santiago la catedra de Anatomia general y descriptiva, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente y mandada sacar á público concurso por Real órden de 28 de Febrero prócsimo pasado.

Para ser admitido á la oposicion de dicha Catedra se necesita:

- 1.^o Ser español.
- 2.^o La edad de 24 años cumplidos.
- 3.^o Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.^o Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el art. 2.^o de la seccion 5.^a del Reglamento de estudios aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852.—Los interesados presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia sus solicitudes acompañadas de sus títulos y documentos y relacion de méritos y servicios y firmarán el pliego de oposicion que se abrirá al efecto. Dichas instancias han de quedar entregadas antes del dia de Mayo prócsimo, en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá instancia alguna aun cuando sea de fecha anterior.

Madrid 14 de Marzo de 1853.—El Subsecretario.—Antonio Escudero.—Es copia.

D. Manuel Pasaron y Lastra, Juez de primera instancia en comision del distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y su partido por la Reyna Ntra. Sra. (q. D. g.)

Hago saber: que en el espresado Juzgado y por el oficio del presente Escribano, que lo es de este número, se sigue espediente para llevar á efecto lo convenido en juicio de Conciliacion, en el cual he mandado sacar nuevamente á la subasta para su enagenacion por término de treinta dias una casa situada en la calle de los Muñices de esta poblacion, señalada con el número primero, apreciada en diez mil doscientos sesenta rs. En su consecuencia la persona que quiera hacer postura á ella se presentará á ejecutarlo dentro del referido término, bajo la inteligencia que se ha de rematar en el mejor postor de diez á doce de la mañana del sábado siete de Mayo próximo y en las Casas Audiencia del Juzgado, donde se admitirán las posturas y pujas que esten arregladas.

Dado en la Ciudad de Córdoba á seis dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Manuel Pasaron y Lastra.—Por mandado de S. S.—Francisco de Cárdenas Castillo.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena calle de la Librería núm. 2.